

General Roca, 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 1024/24

VISTO

El Expediente N° 295/IUPA/2024 caratulado: “Contratación Servicio de Agua y dispenser. Período Agosto-Diciembre 2024” del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 974/24 obrante a fs. 36/38 se aprueba el llamado a Concurso de Precios n.º 5/2024 para la contratación del suministro de veinticuatro (24) dispensadores mensuales de agua frío/calor y el suministro de ochocientos (800) bidones de agua envasada de veinte (20) litros cada uno, y el Pliego de condiciones generales y particulares.

Que a fs. 41/56 se agregan las invitaciones cursadas vía *email* a diversos proveedores del rubro a fin de participar en el procedimiento de la contratación solicitada.

Que a fs. 57/79, se agrega el Acta de Apertura de sobres N.º 43/2024, en la cual consta que se ha presentado única oferta correspondiente a la firma comercial “Roca Refrescos S.A.”, CUIT n.º 30-70738590-8.

Que a fs. 81 obra el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, quien observa que el oferente no ha acompañado la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Institución (cfme. art. 7 inc. d) del Pliego), como así también acreditar con el instrumento correspondiente que la persona presentada se encuentra autorizada a tal efecto; y por último surge que el proveedor se ha adelantado al adjuntar el pagaré de constitución de garantía obrante a fs. 73.

Que a fs. 84 el Área de Compras intima vía email a la firma comercial citada, a fin de cumplimentar con lo requerido.

Que a fs. 85/92 “Roca Refrescos S.A.” cumple con lo ordenado en la intimación.

Que a fs. 94 la Asesora Legal dictamina formalmente admisible la oferta presentada en el marco del Pliego.

Que a fs. 97/102 el responsable del Área de Compras adjunta mediante Nota, los correos electrónicos de invitación a proveedores, y constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento en la página web institucional www.iupa.edu.ar .

Que a fs. 103 se agrega comunicación electrónica con la firma “Roca Refrescos S.A.”, por aclaración de oferta con respecto al renglón N.º 2, indicando el proveedor que el valor de cada bidón es de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00) y el valor de cada dispenser es de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Que a fs. 104/106 se agrega el Dictamen de Evaluación de ofertas n.º 42/2024, considerándose tras haberse observado una inconsistencia en el cálculo del valor del renglón N.º 2, y que la misma fue aclarada a fs. 103, esta se encuentra dentro de los estándares técnicos normales y se ajusta a la necesidad planteada por el IUPA, y habiéndose demostrado la razonabilidad de precio con cotización que se agrega a fs. 107 de la firma comercial “AQUAFER” de Fernandez Morales Luciano Gabriel, CUIT n.º 320-44323913-9, siendo ésta superior, se recomienda preadjudicar los renglones 1 y 2 a la firma comercial “Roca Refrescos S.A.”.

Que a fs. 108/109 se agregan las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial “AQUAFER”.

Que a fs. 110 se lleva a cabo la preadjudicación determinándose preadjudicar los renglones 1 y 2 de la oferta de la firma comercial “Roca



Refrescos S.A.", CUIT n.º 30-70738590-8, por la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$3.480.000,00).

Que a fs. 112/113 interviene el Área de Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 114 se ha publicado en la página web oficial del IUPA, el acta de Preadjudicación correspondiente.

Que se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 81 y 94 corresponde adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta única, por la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$3.480.000,00).

Que asimismo, cabe aclarar que, según informa el responsable del Área de Compras, al haberse presentado a la compulsa de precios el mismo oferente a quien se le requirió presupuesto inicial para conformar el estimado, se ha agregado un segundo presupuesto elaborado por la firma "AQUAFER" de Fernandez Morales Luciano Gabriel con el objeto de demostrar la razonabilidad de los precios.

Que, habiéndose cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios, corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económico Financiera.

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.

Que es facultad del suscripto expedirse al respecto.

POR ELLO:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 5/2024** para la contratación del suministro de veinticuatro (24) dispensadores mensuales de agua frío/calor y de ochocientos (800) bidones de agua envasada de veinte (20) litros cada uno, destinados a los distintos sectores de la Institución, para el periodo agosto/diciembre 2024 (5 meses), llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA – aprobado por Resolución N.º 1006/15 - y los valores establecidos por la Resolución N.º 51/2024, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la oferta única presentada por la firma “Roca Refrescos S.A.”, CUIT n.º 30-70738590-8 por un valor de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$3.480.000,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$3.480.000,00).-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias n.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.2.2.0000.1.21.3.4 (alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), y n.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 (Alimentos para personas), en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$2.880.000,00).

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva Orden de Compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago, previa facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**